

votos por que más de algún investigador joven pueda transitar el sendero que ella trazara con tanto brillo.

Antonio Dougnac Rodríguez

CONSUELO MAQUEDA ABREU
(† 2014)

Un correo electrónico enviado a inicios de febrero de 2014 por Agustín Bermúdez Aznar, Presidente del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, nos comunicaba la amarga noticia del deceso de la profesora Consuelo Maqueda, ocurrido el 4 de ese mes. Consuelo Maqueda Abreu, torbellino de eficacia, ostentaba una formación bifronte: histórica y jurídica. En el primero de esos aspectos, había obtenido el doctorado por la Universidad Complutense de Madrid con una notable tesis, dirigida por el insigne José Antonio Escudero, sobre el auto de fe, que dio origen a la publicación de un volumen en 1992. Se doctoró, además, en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha con una tesis dirigida por el profesor Feliciano Barrios, sobre el virreinato del Nuevo Reino de Granada (1717-1780), que fuera publicado como libro en 2007.

La vida de investigadora no obstó para que ocupase cargos administrativos de relevancia, tales como los de Secretaria del Instituto de Historia de la Inquisición en la Universidad Complutense de Madrid o el de Secretaria del Instituto Universitario de Investigación sobre la Seguridad Interna, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Desde la ya referida tesis doctoral sobre el auto de fe y su trascendencia institucional, Maqueda realizó diversas publicaciones en el ámbito de la Inquisición que la vincularon con la leyenda negra, su propaganda social, el mundo indígena americano, Felipe II y el apoyo que le prestó, los conflictos con el virrey novohispano y otros. Dio también acogida a diversos temas relacionados con la Iglesia Católica inscribiéndose en ello su magnífico estudio sobre el cardenal parmesano Giulio Alberoni, quien fuera pieza clave en el enlace de Felipe V con Isabel Farnesio y que colaboró con el monarca hasta una estrepitosa caída. Podríamos incluir en la misma línea sus reflexiones sobre la influencia de Roma en la conformación del derecho del extranjero en la Península Ibérica y su estudio relativo a la evolución de las relaciones entre Iglesia y Estado en la América Española desde el patronato regio al vicariato indiano.

El campo del mundo iberoamericano tentó a nuestra historiadora. Diversos trabajos suyos ya mencionados lo comprueban: el del virreinato de Nueva Granada, el de la Inquisición frente al amerindio o el del vicariato indiano. Pero hay más. De interés son sus cavilaciones en torno a la diplomacia y el reformismo en conexión con el virreinato de Nueva Granada a comienzos del XVIII y su iluminador artículo por el que se aproximó al estado actual de la historiografía sobre José de Gálvez, visualizando las grandes líneas de análisis e investigación que deberían cubrir las vacíos sobre el personaje. Es de recordar la membresía que tuvo en el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

Del mundo ibérico propiamente dicho han de mencionarse diferentes aportaciones que tocan a épocas dispares, lo que muestra la versatilidad de sus dotes de investi-

gadora. Hallamos, refrendando lo dicho, títulos que hacen referencia al conocimiento de los conflictos jurisdiccionales en la Castilla del siglo XVI; el rol de la reina en el antiguo régimen y la monarquía liberal; el aposento de Corte; la visión de España en libros y guías de viaje en el Antiguo Régimen; la prensa política y el nuevo régimen –en concreto, la *Gaceta de Madrid*–; los derechos humanos en los orígenes del Estado constitucional y los efectos del decreto de Nueva Planta en Cerdeña en el temprano XVIII.

En un ámbito más generalista fue autora de un atlas histórico de España y, en colaboración con su marido, Enrique Martínez Ruiz, catedrático de Historia Moderna, publicó un texto de historia y ciencias humanas encaminado a su didáctica y técnicas de estudio. La contamos, asimismo, como coautora de unos comentarios de textos histórico-literarios y de un estudio sobre la cultura europea en España; el primero, con Pilar González de Mendoza y el segundo, con Remedios Morán.

Caracteriza a la investigación de Consuelo Maqueda su honestidad profesional. Analiza con detalles de filigrana lo que han dicho los demás para dar luego paso a sus propias aportaciones. La mayor parte de sus estudios están basados en documentación de primera mano obtenida en repositorios del Viejo y el Nuevo Continente.

En definitiva, la historiografía hispanohablante pierde a una cultora de lujo y los historiadores del derecho iberoamericanos, además, a una amiga de buena ley.

Antonio Dougnac Rodríguez

GALVARINO PALACIOS GÓMEZ († 2014)

El 21 de octubre de 2014 partió de este mundo, tras soportar una larga enfermedad, nuestro colega Galvarino Palacios Gómez. Hijo del senador de la República de su mismo nombre y de doña Olga Gómez González, pasó su infancia y primera juventud en Temuco donde se educó hasta la secundaria. Ingresó luego a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile en Santiago, siendo discípulo ahí de Jaime Eyzaguirre, quien lo hizo su ayudante. Nació así su vocación por los estudios histórico-jurídicos. Ello lo transformó en un lector permanente de estos temas a la vez que en un bibliófilo incansable. Formó una magnífica biblioteca en la que, por cierto, los títulos de historia y, sobre todo, de historia del derecho constituían mayoría. Amante de las buenas ediciones, se hallaban en su colección rarezas bibliográficas y obras antiguas desde el siglo XVI en adelante. Quienes fuimos sus amigos y colegas pudimos disfrutar de su generosidad tanto en cuanto a préstamos como a puntuales referencias de bibliografía.

Galvarino fue un exitoso abogado que escribió varios estudios sobre aspectos teóricos y prácticos del Derecho. Una de sus primeras aportaciones fue “Conceptos básicos en la ley de Impuesto a la Renta”, publicado en la *Revista de Derecho Económico* n° s. 14- 15 (Santiago, 1966). A ello siguieron “Fianza hipotecaria, beneficio de excusión y desposeimiento” en *Gaceta Jurídica* año IX n° 57 (Santiago, 1985), “La garantía constitucional del racional y justo proceso” en *Gaceta Jurídica* año XX (Santiago, 1987), “La improcedencia de la notificación por avisos en el juicio ejecutivo” en *Gaceta Jurídica* año XII, n° 89, “La patente municipal y su naturaleza jurídica” en